el scriuano de cabildo por ... Miguel de Contreras de Lara
Regidor e procurador general desta ciudad tomaron en sus
manos la dicha Real provision y en nombre desta ciudad
la besaron y pusieron sobre sus cabeças e auiendola obede
çido con el acatamiento deuido dixeron que estauan prestos de la
cumplir en todo e por todo como en ella se contiene. y hauiendo el
dicho doctor Antonio Feliçes la solenidad del juramento que es obligado
[illegible] mandaron recebir por regidor desta ciudad. testigos los dichos.

E luego el dicho doctor Antonio Feliçes juro en forma de derecho
que usara bien y fielmente el dicho oficio de regidor desta ciudad e
guardara el seruiçio de su magestad y los buenos usos e costumbres e or-
denanças desta ciudad y el bien comun della. e obedecera las cartas
e provisiones reales e guardara el secreto deste ayuntamiento
e las constituciones de [illegible] sobre la conseruaçion e aumento
del deposito que son por el ... como si de verbo ad verbum
aqui le fuesen leydas y hara e cumplira todo lo demas que
por razon del dicho oficio es obligado. Y a todo lo qual
dixo si juro y amen. testigos los dichos porteros.

E luego los dichos señores Lorca vista la solenidad del jura-
mento ... por el dicho doctor Antonio Feliçes dixeron que
le auian e ouieron por recebido al dicho oficio de regidor desta
ciudad e al uso y exerçiçio del dicho oficio e que
se le acudan con los derechos y salarios al dicho
oficio anexos [illegible] e todo
lo demas que por razon del dicho oficio
es obligado [illegible] cavallero
regidor desta ciudad [illegible] posesion del dicho
oficio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Juan
Rodriguez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desta ciudad.

E luego el dicho doctor Antonio Feliçes [illegible]
[illegible] señores Lorca [illegible]
[illegible]
[illegible] ayuntamiento.